



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2010

Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2011

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Resolución ministerial No. 431 del 09 de diciembre de 2010 y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público al cual se le aplican las disposiciones de las leyes 1150 de 2007 y 80 de 1993 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Que mediante acto administrativo la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ordenó la apertura de la selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2011 a partir del 18 de abril de 2011 con el objeto de prestar el servicio de mínimo 148 horas de soporte técnico profesional, mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Información de Personal y nómina PERNO, con los módulos de nómina, proyecciones de nómina, y plan de vacaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

Que el día 19 de abril de 2011 se presentó manifestación de interés de participar en el proceso de selección abreviada No. 007 de 2011 la firma GTS GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES.

Que no fueron formuladas observaciones al Pliego de condiciones por parte de ninguna persona natural o jurídica dentro del proceso.

Que según el cronograma establecido en el proceso se llevó a cabo audiencia de cierre el día 03 de mayo de 2011 a las 11:00 a.m. y se recibió propuesta de la firma GTS Global Technology Services.

Que la Secretaria General del Ministerio mediante memorando 20113120032723 designó a los integrantes del Comité Asesor Evaluador de las propuestas presentadas dentro del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2011.

Que el comité evaluador procedió a evaluar las propuestas cuyo resultado fue publicado oportunamente en el Portal Único de Contratación Pública SECOP y del cual se les corrió traslado a los proponentes desde el 06 hasta el 10 de mayo de 2011.

Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2011

Que el consolidado se dicha calificación fue el siguiente:

	Evaluación y Calificación							Protección a la industria nacional	Total del puntaje obtenido
	Jurídica	Financiera	Técnica	Económica	Director de Proyecto	Ingenieros de Soporte	Horas adicionales de soporte técnico		
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.	CUMPLE	CUMPLE	150 PUNTOS	400 PUNTOS	200 PUNTOS	150 PUNTOS	150 PUNTOS	100 PUNTOS	100 PUNTOS

Que surtido el traslado de las calificaciones no fueron recibidas observaciones a las mismas.

Que todo el proceso fue publicado en la página web del Ministerio al tenor de lo dispuesto por el parágrafo quinto del artículo 8 del decreto 2474 de 2008 que a la letra reza:

“Parágrafo 5°. No se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, en los procesos de selección de enajenación de bienes del Estado a que se refiere el literal e) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, salvo lo señalado en el parágrafo 6° del presente artículo, y de adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos a que se refiere el literal f) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, ni la operación que se realice a través de las bolsas de productos a que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Sin embargo, se publicarán los contratos que se celebren con los comisionistas para la actuación en la respectiva bolsa de productos en ambos casos. Tampoco se harán las publicaciones a las que se refiere el presente artículo, respecto de los procesos de selección cuando su valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, sin perjuicio de que la entidad, en el manual de contratación, establezca mecanismos de publicidad de la actividad contractual. (Subrayado es nuestro)”

Así las cosas, en lo que tiene que ver con la publicidad del presente proceso licitatorio se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 se informó e invitó a las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollaran su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos pudiendo intervenir en todas las audiencias que se realizarán durante el proceso.

Que el proceso señalado se encuentra amparado presupuestalmente a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 25111 del 16 de febrero de 2011.

Que de acuerdo con el resultado de la evaluación y calificación realizada el Comité Asesor Evaluador recomienda adjudicar el contrato al la firma GTS Global Technology Services GTS S.A. el contrato resultado del proceso de selección Abreviada No. 007 de 2011.

Con fundamento en las anteriores premisas, la Secretaria General del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, facultada por la Resolución No. 431 del 9 de diciembre de 2010, procede a adjudicar el contrato materia del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2011 cuyo objeto es prestar el servicio de mínimo 148 horas de soporte técnico profesional, mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2011

Información de Personal y nómina PERNO, con los módulos de nómina, proyecciones de nómina, y plan de vacaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones.

Contra ésta Resolución no procede recurso alguno para el agotamiento de la vía gubernativa.

Que en virtud de lo anterior el Ministerio advierte al adjudicatario que quedará sujeto a las sanciones económicas y legales en caso de que se negare a firmar el contrato dentro del término establecido.

Que por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-Adjudicar a GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., persona jurídica registrada en Cámara de Comercio, identificado con el Nit 830060020-5, con matrícula en Cámara de Comercio No. 00952884 del 01 de julio de 1999, representada legalmente por el señor MARCO ANTONIO BARÓN ARGOTE en su calidad de Gerente General el contrato correspondiente al proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 007 de 2011 cuyo objeto es contratar la prestación del servicio de mínimo 148 horas de soporte técnico profesional, mantenimiento preventivo y correctivo del Sistema de Información de Personal y nómina PERNO, con los módulos de nómina, proyecciones de nómina, y plan de vacaciones, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones por un valor de VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$22.947.120.00) y con un plazo de ejecución de mínimo 148 horas de asistencia técnica y actualización del sistema de personal y nómina PERNO y/o hasta el 31 de diciembre de 2011 lo que primero suceda, contados a partir de la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Contra el presente acto no procede recurso alguno, conforme lo establece el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido del presente acto administrativo al oferente ganador y comuníquese el texto del presente acto administrativo en el Portal Unico de Contratación Pública SECOP.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de 2011.

Original firmado por :

ELIZABETH GÓMEZ SÁNCHEZ
Secretaria General